



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### Contratos del mes de Febrero 2022 Rubro de Saneamiento Básico/Seguridad Ciudadana

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA "CRISTOBAL COLON" EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO FLORIDA COPAN	Arcadio López	01/02/2022	21/02/2022	L. 17,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	Terminado
2	CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE LA ELECITA FLORIDA COPAN	Julio Cesar Castellanos	01/02/2022	01/04/2022	L.34,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	En ejecución
3	CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS FLORIDA COPAN	LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES	01/02/2022	01/04/2022	L.34,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	En ejecución
4	PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN	PABLO VALERIANO	01/02/2022	01/02/2022	L.70,000.00	Transferencia	En ejecución

  
**Elmer Chinchilla**  
Coord. Unidad Técnica Municipal



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO  
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

# **MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN**

## **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA**

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **ARCADIO LOPEZ**, hondureño, mayor de edad, vecino de La Elencita Florida, Copan con identidad No. 0402-1952-00038, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA "CRISTOBAL COLON" EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Fundición de losa de concreto para rotoplas b) instalaciones hidráulicas y de aguas negras c) mejoramiento de cajas de registro d) fundición de losa para protección de tuberías e) reparación de baños y lavamanos **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 17,500.00 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

**CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD

Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 31.5 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.

  
ARCADIO LOPEZ  
CONTRATISTA



# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Julio Cesar Castellanos**, hondureño, mayor de edad, vecino de La Elencita Florida, Copan con identidad No. 0410-1965-00216, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE LA ELENCITA FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b)Excavación y fundición de arranques c) pegado de bloque repello y pulido en paredes ) pegado de bloque d) fundición de losa de concreto e) instalación de sanitarios, lavamanos y tanque e) reparación de baños en la escuela f) pintura **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a

considera como fecha de inicio el 01 de Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 62.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos sera la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.

*JULIO CESAR CASTELLANOS*  
JULIO CESAR CASTELLANOS  
CONTRATISTA

*Rember Saías Cuestas Valle*  
REMBER SAIAS CUESTAS VALLE  
ALCALDE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

## CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES**, hondureño, mayor de edad, vecino de Potrerillos Florida, Copan con identidad No. 0410-1986-00971, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b)Excavación y fundición de arranques c) pegado de bloque repello y pulido en paredes ) pegado de bloque d) fundición de losa de concreto e) instalación de sanitarios, lavamanos y tanque e) reparación de baños en la escuela f) pintura **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a

considera como fecha de inicio el 01 de Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 62.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.

*Lester Edgardo Ramirez Fuentes*  
LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES  
CONTRATISTA

*Reber Isaias Cuestas Valle*  
REBER ISAIAS CUESTAS VALLE  
ALCALDE MUNICIPAL



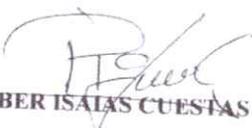
## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

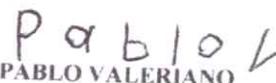
### CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **PABLO VALERIANO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No.0410-1973-00311, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por MANO DE OBRA CALIFICADA, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) resanar paredes, pedestales b) limpieza de capa de pintura vieja mediante lija. c) pintura y acabados del parte ( kiosco, bordillos, socalos, pedestales, pérgolas, paredes de acera) **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 70,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran

imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán subministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 126** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los un día del mes de Febrero del año dos mil veinti dos.

  
**REMBERT SALAS CUESTAS VALLE**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**PABLO VALERIANO**  
CONTRATISTA